



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2015-CM/MPYLO

La Oroya, 09 de abril de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de abril de 2015 y Visto el Oficio N° 4609/2015/PONGIP, de fecha 30 de marzo de 2015, presentado por la Presidenta y Directora Lesli León Espinoza Ejecutiva de la ONG IDEAS PERU, sobre invitación a participar en el VII FORO MUNDIAL "Inclusión Económica y Desarrollo Local", IQUITOS-PERU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que al Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

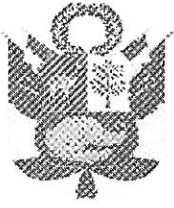
Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala **"Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;**

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";**

Que, mediante Oficio N° 4609/2015/PONGIP, de fecha 30 de marzo de 2015, presentado por la Presidenta y Directora Ejecutiva Lesli León Espinoza de la ONG IDEAS PERU, sobre invitación a participar en el VII FORO MUNDIAL "Inclusión Económica y Desarrollo Local", IQUITOS-PERU;

Que, la finalidad de la presente es de promover oportunidades de asociación público-privada a través del desarrollo de una cartera de proyectos de impacto local; asimismo, fomentar iniciativas económicas locales, el empleo y luchar contra la exclusión en el ambiente local;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de abril de 2015, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA** aprobar el viaje en representación de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, a la ciudad de Iquitos para participar en el VII FORO MUNDIAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA
GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



Inclusión Económica y Desarrollo Local”, previa verificación de disponibilidad presupuestaria, autorizando al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el viaje en representación de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, a la ciudad de Iquitos para participar en el **VII FORO MUNDIAL” Inclusión Económica y Desarrollo Local”**, previa verificación de disponibilidad presupuestaria;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA